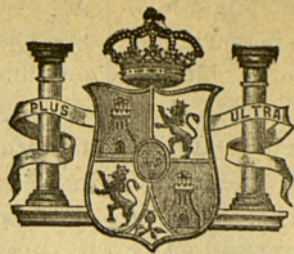


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 14.)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de Juana Aguirre Pinto, casada, de 43 años, tabernera; viste saya azul pálido, chaqueta negra de merino, delantal azul, zapato de pana negro, mantón azul; en el momento de la desaparición llevaba un paraguas, un saquillo blanco nuevo con alubias,

una bacalada, una torta de manteca, una caja de jalea y turrón y un billete de 100 pesetas. Dicha Juana salió del pueblo de Herrera con dirección a Encio a las cuatro y media de la tarde del día 5 del actual, y, caso de ser habida, será puesta a disposición del Juzgado de Miranda para que la entregue a su marido que la tiene reclamada.

Burgos 14 de Enero de 1907.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Herrero, a nombre de Mr. Richard Preece Williams y D. Juan Pérez Diez en el de la Compañía ferroviaria Vasco-Castellana, contra el acuerdo de esa Diputación provincial, fecha 26 de Octubre último, declarando la caducidad de la subvención concedi-

da por dicha Corporación para la construcción de un ferrocarril de esa capital, Lerma, Aranda y Roa, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 16 de Enero de 1907.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Según me participa el Inspector provincial de Veterinaria, en el ganado vacuno de los pueblos de Cardeñajimeno, Carcedo, Villarme-

ro, Quintanilla-Vivar, Vivar del Cid, Gamonal y Barrio de Villatoro, se encuentra padeciendo la enfermedad glosopeda.

Burgos 14 de Enero de 1907.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

Minas.—Renuncias.

En vista de lo solicitado por los individuos expresados en la relación que a continuación se inserta renunciando a los derechos que puedan corresponderles en los registros mineros que en la misma se indican, he acordado, con esta fecha, acceder a lo que se solicita, y, en su virtud, declarar franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 12 de Enero de 1907.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Periferencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2116	Aumento.....	Antonio de Acebal.....	12	Hierro y otros.....	Campolara.
2162	2. ^a Conchita.....	Idem.....	12	Idem.....	Idem.
2254	Pilar.....	Idem.....	20	Hierro.....	Lara de los Infantes.
2269	Perla.....	Idem.....	18	Cobre.....	Villaespasa.

Comisión Provincial

Rectificación.

En el extracto de la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación en 2 de Noviembre del año último, y que se publicó en este periódico oficial correspondiente al día 12 del actual, se consigna que asistieron a la misma los Sres. Martínez-Villar, Sagredo, Castrillo y del Val, siendo así que los que asistieron fueron los Sres. que quedan

mencionados, más D. Mariano Revenga y D. Antonino Zumárraga.

Burgos 14 de Enero de 1907.—
El Vicepresidente, Bruno Revilla.

Extracto del acta de su sesión del día 10 de Noviembre de 1906.

Abierta a las diez y veinticinco minutos bajo la presidencia del señor D. Juan de la Torre y asistencia de los Sres. Val, Sagredo, Castrillo y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Conceder al Director del Colegio de Hermanos Maristas de esta ciudad la máquina prensadora de uva que posee la Corporación, a calidad de que la devuelva en el mismo estado en que la reciba.

—Aprobar una cuenta de gastos ocasionados en el arreglo del local que ocupa la Academia de Dibujo, importante 308'30 pesetas.

—Remitir a informe de la Delegación de Hacienda el expediente

sobre perdón de contribución instruido por el Ayuntamiento de Ubierna.

—Que se devuelva la fianza al contratista que fué del suministro del papel para la impresión del Boletín oficial por haber terminado su compromiso.

—Reclamar datos y antecedentes para informar el expediente de multa impuesta a D. Gregorio González y otros vecinos de Villayerno Morquillas.

—Aprobar la cuenta presentada por Mauricio Gómez de gastos ocasionados en la conducción al manicomio de Santa Agueda de su hijo demente Luciano.

—Aprobar así bien la cuenta presentada por la Viuda é Hijos de José Quesada, importante 30 pesetas, por levantar, sacudir y volver á colocar una alfombra en las habitaciones del Sr. Gobernador.

—Admitir en el Hospicio provincial á Toribio Camino, vecino de Aguilar de Bureba.

—Conceder pensión de lactancia á Victoriano Frias de la Hera, de Quintanilla San García, y á Daniel Marquina García, vecino de esta ciudad.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diez y cuarenta minutos.

Burgos 10 de Noviembre de 1906. —El Vicepresidente accidental, Juan de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 12 de Noviembre de 1906.

Abierta á las diecinueve y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hortigüela, Sagredo y Castrillo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Que se entregue á Pedro Oña Miranda, vecino de Quintanaelez, su hija Maria Amparo, asilada en el Hospicio.

—Desestimar la instancia del Ayuntamiento y Junta municipal de Royuela, sobre que se les concedan 500 pesetas para atender á los gastos que se ocasionen con motivo de la fiebre tifoidea desarrollada en dicha villa.

—Que se dé cuenta á la Diputación de los expedientes siguientes: Del instruido para que se concedan dos pagas de toca á las viudas de los empleados D. Gaspar García y D. Benito Hernando; el id. en que los vigilantes segundos de la cárcel correccional solicitan se les conceda una cantidad en concepto de gratificación; del instruido con motivo de las inoculaciones que se han practicado con el suero antirrábico del Dr. Ferrán; del id. sobre perdón de contribución solicitado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, correspondiente al año de 1905; y del id. en que D. Julio del Val solicita pensión para continuar sus estudios de pintura en el extranjero.

—Remitir á informe de la Delegación de Hacienda los expedientes sobre perdón de contribución solicitado por los Ayuntamientos de Villanueva de Gumiel, correspondientes al año actual, y de Hontoria de Valdearados del mismo año.

—Reclamar datos y antecedentes para informar el expediente sobre que se reedifique un edificio ruino-

so titulado Hospital en el pueblo de Busto de Bureba.

—Informar que debe obligarse al Ayuntamiento de Tejada para que acuda á esta Comisión solicitando autorización para allanarse á la demanda que contra él formuló el Procurador D. Antonio Revilla en el Juzgado de primera instancia de Lerma, sobre reconocimiento de un censo y pago de pensiones censuales.

—Informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibición al Juzgado de Lerma, solicitado por D. Martin Arlanzón, vecino de Madrigalejo.

—Que no ha lugar á dictar resolución alguna en el expediente sobre elección de Concejales de Villavela de Esgueva.

—Informar que procede desestimar la reclamación de D. Samuel León Velez, vecino de Olmedillo de Roa, contra un acuerdo del Ayuntamiento sobre aprobación de la cuenta de consumos del año de 1875-76.

—Informar que procede aprobar el presupuesto de gastos carcelarios de esta capital.

—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la conducción al manicomio de Santa Agueda del demente Pelayo Santa Maria.

—Conceder socorro de lactancia á Cirilo Paniago, de Jaramillo Quemado.

—Aprobar una certificación de obras ejecutadas en el camino de Canicosa, importante 8347'92 pesetas.

—Aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de carreteras en el mes de Octubre.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna y cinco minutos.

Burgos 12 de Noviembre de 1906. —El Vicepresidente, Bruno Revilla. —El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 13 de Noviembre de 1906.

Abierta á las nueve y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hortigüela, Sagredo y Castrillo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Modificar el párrafo 3.º de la base 5.ª de las aprobadas por la Corporación y que rigen para las concesiones de pensiones de lactancia.

—Conceder autorización al Ayuntamiento de Villaespa para litigar con el de Jaramillo Quemado.

—Aprobar el replanteo practicado por el Director de carreteras de la que, partiendo de El Berrón de Mena, ha de empalmar en Antufiano.

—Remitir al Ayuntamiento del Valle de Mena el proyecto formado por la Dirección de carreteras para la construcción de un camino vecinal en aquél término municipal.

—Declarar cesante al peón caminero Felix del Rincón Ibañez por haberse ausentado sin el permiso competente.

—Informar que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Rosendo Muñoz, vecino de Palazuelos de Muñó, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable del pago de 610 pesetas.

—Informar así bien que no procede por ahora dictar resolución alguna en el expediente sobre responsabilidad declarada á D. Manuel Saez y D. Lucas Martínez, vecinos de Busto de Bureba.

—Reclamar datos y antecedentes para informar el expediente de responsabilidad seguida contra D. Timoteo y D. Felix Sicilia, vecinos de Palazuelos de Muñó; y para el de reclamación formulada por D. Mariano Duque y otros vecinos de San Juan de Ortega, contra una multa que les impuso el Alcalde de Agés.

—Informar que procede estimar la reclamación de D. Angel del Hoyo, vecino de Hacinas, referente á una multa que le impuso el Alcalde.

—Remitir á informe de la Delegación de Hacienda el expediente sobre perdón de contribución instruido por el Ayuntamiento de Abajas.

Nombres y apellidos.	Industrias.	Años.
Domingo Garcia.....	Comerciante que remite por su cuenta.	1902
M. Calvo.....	Idem.....	1902
María Alcatena.....	Idem.....	1902
José Olave.....	Idem.....	1902
Andrés Ladrón de Guevara	Idem.....	1902
Jerónimo Merino.....	Idem.....	1902
Sres. Salcedo y González..	Idem.....	1902
Francisco Martínez.....	Idem.....	1903
Sres. Villarreuch y Comp.ª	Idem.....	1903
José Fernández.....	Especulador en cereales.....	1903
José Zorrilla.....	Idem.....	1903
José Rioja.....	Especulador en frutos de la tierra....	1902
Francisco Redondo.....	Tratante especulador en lanas.....	1903
Doroteo Martin.....	Especulador en vinos.....	1903
Pedro Mateo.....	Tratante en ganado lanar.....	1902
Tadeo Valle.....	Tratante en pieles del país.....	1903

Burgos 12 de Enero de 1907.—El Jefe de la Inspección, Luis Martínez Ugarte.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

El Recaudador de la Hacienda en la Zona de Roa ha establecido las oficinas recaudatorias en aquella villa, nombrando auxiliares de la recaudación voluntaria y ejecutiva á D. Agustín Montes Carrasco y D. Daniel García Martínez, á cuyos nombramientos he prestado mi aprobación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales, Registrado-

—Condonar la contribución territorial que se expresará á los pueblos siguientes: al de Hontomin 2097'36 pesetas, Gredilla la Polera 1563'33, Celadilla Sotobrin 1100'90, La Aguilera 4574'95 y la Molina de Ubierna 1030.

—Aprobar la cuenta de gastos originados con motivo del viaje de 35 asilados del Hospicio y dos Hijas de la Caridad para tomar baños de mar, importante 1347'97 pesetas.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once y cuarenta minutos.

Burgos 13 de Noviembre de 1906.

—El Vicepresidente, Bruno Revilla.

—El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

INSPECCIÓN

Siendo de ignorado domicilio los individuos que á continuación se expresan, á los cuales se les ha instruido expedientes de ocultación por haber ejercido en esta provincia las industrias que se detallan sin hallarse debidamente matriculados para ello, en armonía con lo que preceptúa el art. 45 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Septiembre de 1903, se les hace saber, que si en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta notificación, no presentan en la Administración de Hacienda de esta provincia las oportunas altas, pasarán dichos expedientes á ser de defraudación, á tenor de lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de la Inspección de 13 de Octubre del mismo año.

res de la propiedad y de los contribuyentes en general.

Burgos 12 de Enero de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Tomás Zumalacarrégui y Arrue, Presidente de la Audiencia provincial de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los proce-

sados Indalecio Saiz y Saiz, hijo de Atanasio y Lorenza, de 20 años de edad, soltero, labrador, y Ciriaco Saiz Tudanca, hijo de Melchor y Maximina, de 21 años de edad, también soltero y labrador, los dos naturales y domiciliados en Salas de Bureba, de esta provincia, hoy de ignorado paradero, para que comparezcan ante esta Audiencia provincial dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á fin de responder de los cargos que contra ellos resulten de la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Briviesca se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de esta Audiencia en la carcel de esta Capital.

Dada en Burgos á 11 de Enero de 1907. — Tomás Zumalacarreñui. — Por mandado de S. Sria., El Secretario auxiliar, Lic. Arturo Saenz de San Pedro.

Burgos.

Lic. D. Rafael Alvarez Valdes, Juez municipal interino de esta ciudad,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado á instancia de D. Angel Alonso Rueda, mayor de edad, como apoderado de la Sociedad «Adcock y Compañía Fabril Singer», vecino de esta Capital, contra D.^a Eusebia Cano y su marido D. Fermin de Mateos, tambien mayores de edad, vecinos de Roa, representados por el Procurador Don Gregorio Pineda, sobre pago de 95 pesetas y costas, se saca á pública subasta, que simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el de Aranda de Duero el día 18 del actual y hora de las once y media, con rebaja del 25 por 100, la finca siguiente:

Una viña en el término jurisdiccional de Aranda de Duero, al pago de la Virgen, de cabida de diez aranzadas, ó sean 1.200 cepas, valorada en 150 pesetas.

Dicha viña fué embargada á los demandados, los cuales no han presentado los títulos de propiedad de la misma y se saca por segunda vez á subasta, advirtiéndole á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 de la tasación dada á la misma y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el 25 por 100 de la valuación dada á aquella.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el

presente edicto en Burgos á 8 de Enero de 1907. — Rafael A. Valdes. — Por su mandado, Valerio Bravo.

Lerma.

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo José Soto Hernández, de 39 años, jornalero, vecino de Crujido, partido judicial de Fonsagrada, en la provincia de Lugo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, manifieste á este Juzgado el punto de su actual residencia, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, dimanante de causa seguida contra Vicente Alvarez Rodriguez, sobre hurto, haciéndose saber á dicho José Soto que el juicio oral que estaba señalado para el día 13 de Julio del año último con motivo de dicha causa ha sido suspendido.

Dado en Lerma á 2 de Enero de 1907. — Teófilo de la Cuesta. — Por su mandado, Francisco Fernandez.

Requisitoria.

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Alvarez Rodriguez, de 23 años, hijo de José y Josefa, natural de Naroja, del partido de Fonsagrada (Lugo) y vecino del mismo pueblo, bracero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos.

Dada en Lerma á 2 de Enero de 1907. — Teófilo de la Cuesta. — Por su mandado, Francisco Fernandez.

Salas de los Infantes.

D. Julián Ruiz y Rodriguez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fe: que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la villa de Salas de los Infantes, á 22 de Septiembre de 1906, el Sr. D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de la misma y su partido: visto el juicio declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido en demanda de tercera de mejor derecho, deducida por D. Mariano Ayuso Carbajosa, casado, mayor de edad, almacenista de maderas, vecino de la ciudad de Burgos, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado entre Don Higinio Medrano Lázaro, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Quintanar de la Sierra, como ejecutante, contra su convecino Don Pedro Gil Domingo, del mismo estado y oficio, también mayor de edad, como ejecutado, habiendo sido representado el demandante señor Ayuso por el Procurador D. Ciriaco López Losa y dirigido por el Letrado D. Vicente Tur, estando representado el demandado ejecutante Sr. Medrano por el Procurador Don León Manuel Huerta y defendido por el Letrado D. Zacarias Ruiz Llorente, constituido en rebeldía el demandado Pedro Gil, siendo el objeto del pleito la declaración del mejor derecho del actor á cobrar 10.000 pesetas sobre los bienes embargados en el juicio ejecutivo en que la tercera ha sido interpuesta.

Parte dispositiva. — Fallo: que desestimando todas las acciones y excepciones propuestas ó que se deducen de lo expuesto por la representación de D. Higinio Medrano, declaro haber lugar á la tercera de mejor derecho promovida por D. Mariano Ayuso en las diligencias de embargo preventivo y autos ejecutivos seguidos por el Sr. Medrano contra D. Pedro Gil, declaro que el Sr. Ayuso tiene preferente derecho al del Sr. Medrano á cobrar las 10.000 pesetas que resulta en deberle D. Pedro Gil en la escritura de préstamo autorizada por el Notario D. Teófilo Santos en la ciudad de Burgos á 30 de Septiembre de 1904, del precio de los semovientes embargados en las mencionadas diligencias de embargo preventivo, y que debo condenar y condeno á los demandados D. Higinio Medrano y D. Pedro Gil solidariamente al pago de todas las costas, con la única excepción de las mencionadas en el último considerando. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ventura Izquierdo Ubierna.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo fielmente con su original, á que me remito, caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación al declarado rebelde D. Pedro Gil Domingo, pongo el presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez que pone el visto bueno y la firma en Salas de los In-

fantes á 7 de Enero de 1907. — Julián Ruiz. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Teófilo F. Asensio.

Sedano

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por medio de la presente requisitoria y como comprendidos en el art. 835 en su relación con el 172 y párrafo 4.º del 492 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de declaraciones y otras diligencias en sumario que instruyo, por lesiones á Fausto Pastor Vitan, de 59 años, soltero, ebanista, natural de San Esteban de Gormaz, á un matrimonio con dos muchachos, de nombres y señas desconocidos, excepto el hombre, que es de estatura regular, pintado de viruelas, que vestía calzón, bombacho azul, con manchas encarnadas de pintura y americana y chaleco negros; y á otro matrimonio, también de nombre y señas desconocidos, que en la tarde del 25 de Octubre último y caminando con socorro de Burgos á Santander tuvieron una reyerta en el sitio llamado de los Tajos, de la carretera de Escalada, de cuya reyerta quedó herido el repetido Fausto Pastor Vitan, encontrándose todos ellos en ignorado paradero; apercibidos que de no comparecer los culpados serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los dos matrimonios, poniéndolos si fueran habidos, á mi disposición en la carcel de este partido por estar decretada su detención.

Dada en Sedano á 5 de Diciembre de 1906. — Gregorio Fernández. — Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

Quemada.

D. Pascual Esteban Pereda, Juez municipal de esta villa.

Por el presente segundo edicto, hago saber: que en los procedimientos de apremio pendientes en este Juzgado por virtud de juicio verbal que se sigue á instancia del Sr. Procurador D. Leonardo Cabestrero, como apoderado de los acreedores Juan y Víctor López Llorente, vecinos de Vadocondes, contra la deudora Juana Sanz Minguito, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su primera tasación, los bienes siguientes:

Una casa en esta villa y calle de San Roque, tasada en 750 pesetas. La quinta parte de un corral,

proindiviso con hermanos de la deudora, en 10.

La quinta parte de una casa en la calle de San Roque, en 20.

Nueve carros de lagar en uno titulado la Nevera, que son porcioneros Antolin Minguito y otros, en cincuenta.

Una tierra al pago de Santisteban, de siete celemines, en 20.

Otra á Valdecobos, de 9, en 15.

Otra á las Cruces, de 15, en 20.

Otra al Pico Rubial, de 6, en 20.

Otra al pago de San Pedro, de una fanega, en 10.

Otra á Rompedizos, de id., en 10.

Otra á Fuente Lomeras, de nueve celemines, en 12.

Cuyas fincas radican en esta jurisdicción y se sacan á segunda subasta que se celebrará el día 6 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad inscritos, siendo de cuenta de los compradores la titulación correspondiente.

Dado en Quemada á 7 de Enero de 1907.—El Juez municipal, Pascual Esteban.—Por su mandato, Gregorio Campos.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría general.

En el Territorio de esta Audiencia han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Santibañez Zarzaguda, Santa Cruz de Campezu, Gomara, Soba, Fuentecén, Mollado y Calahorra que corresponden á los distritos notariales de Burgos. Laguardia, Soria, Ramales, Roa, Torrelavega y Calahorra respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial dentro del término de sesenta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Burgos 11 de Enero de 1907.—El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Sta. Cruz de la Salceda.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo, excepto los pescados, que se han de expender en este distrito municipal durante el corriente año, sean rematados á la venta libre en la Sala Consistorial

en los días 20 y 27 del corriente, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Santa Cruz de la Salceda 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Rodilla para los días 24 y 31, á las tres, respecto de vinos de todas clases, aceites de oliva, aguardientes del país y petróleo, á la exclusiva.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año corriente de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aranda de Duero 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revillarruz.

Santa Maria Ananuez.
Mambrilla de Castrejón.
Villabilla de Gumiel.
Tubilla del Lago.
Palacios de la Sierra.
Valdezate.
Pedrosa del Príncipe.
Hermosilla.

Alcaldía de Villalmanzo.

Por ausencia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con 40 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo contratar las igualas con todos los labradores de esta villa y los de los pueblos de Torrecilla y Madrigal del Monte.

Los que deseen obtener dicha plaza lo solicitarán de este Ayuntamiento en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalmanzo 31 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Benito Martínez.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, con el haber anual de 294'40 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo contratar con el vecindario de esta villa y con los demás de los pueblos que comprende el distrito municipi-

pal, á medida que vayan terminando los contratos de éstos.

Los aspirantes, que serán Licenciados y reunirán las condiciones prescritas en el vigente Reglamento é Instrucción de Sanidad, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santo Domingo de Silos 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Benito Palomero.

Alcaldía de Pampliega.

Por terminación del contrato, se hallan vacantes dos plazas de Médicos titulares con el haber anual de 1000 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á cien familias pobres.

Los aspirantes á dichas plazas, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en la Secretaría municipal en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pampliega 8 de Enero de 1907.—El Alcalde, Benito Sicilia.

Alcaldía de Bañuelos de Bureba.

Según me participa Francisca Carranza Saez, viuda, vecina de esta villa, su hijo Ambrosio Hernaez Carranza, perteneciente al reemplazo de 1905, se ausentó de su domicilio el día 24 de Diciembre último, creyendo que habrá ido emigrado á la República Argentina ó el Panamá: tiene la estatura de un metro 634 milímetros, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular; viste pantalón y chaleco de pana de color, blusa negra, lleva tapabocas á cuadros blancos y calza botas de goma, va indocumentado y sin cédula personal.

En su consecuencia, se ruega á las Autoridades que sepan su paradero le pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos de la revisión de exenciones del servicio militar, á que se halla sujeto.

Bañuelos de Bureba 3 de Enero de 1907.—El Alcalde, Roque Hernaez.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Según me participa el vecino de este pueblo Francisco Sanz, el día 30 del próximo pasado desapareció de su casa una vaca de pelo negro, de 3 á 4 años, lleva una sogá, los cuernos recogidos de puntas y rajada la oreja derecha.

Se ruega á la persona que la haya recogido ó sepa su paradero, se sirva participarlo á esta Alcaldía á fin de que ésta se lo comunique á su dueño, quien pasará á recogerla y pagará cuantos gastos haya ocasionado.

Fuentemolinos 3 de Enero de 1907.—El Alcalde, Celedonio Lázaro.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 28 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de aceite vegetal, arroz, azúcar de caña blanco, café, carbones de cok, mineral y vegetal, carne de vaca, chocolates, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vino de Jerez, durante el próximo mes de Febrero, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 12 de Enero de 1907.— Julián Caballero.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana..	27849
Reintegros.	43688'80
Diferencia en menos.	15839'80

Aunque en el monte de «Cuesta la Isa», sito en término de Saldaña de Burgos, se ha llevado á cabo, usando de los medios legales, la extinción de los conejos, se previene á los propietarios y colonos colindantes y cercanos á dicho monte, que si ellos considerasen conveniente á sus intereses cooperar al aseguramiento de la extinción de los conejos, pueden dirigirse al propietario del monte, D. Francisco Fernández Villa, Sanz Pastor, 14, Burgos, para adoptar los medios conducentes al efecto. 1—2

Casa y tierras en venta.

El día 24 del corriente, á las once de la mañana, en la notaría de D. Manuel Garcia de Celis, calle de Almirante Bonifaz, se subastarán las fincas siguientes:

La casa núm. 8 de la calle del Progreso, de esta ciudad, bajo el tipo de 14.000 pesetas.

Fincas rústicas en Modubar de la Emparedada, que producen 18 fanegas (mitad trigo y mitad cebada) de renta anual, bajo el tipo de 2.500 pesetas, y

Fincas rústicas en el pueblo de Cojobar, que producen 60 fanegas de renta anual (mitad trigo y mitad cebada) en 8.000 pesetas como tipo de la subasta.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en dicha notaría. 1—2

Pérdida.

El domingo último se extravió una escopeta de dos cañones, fuego central, colocada en su funda de cuero, con las iniciales J M, en la carretera de Burgos á Arcos.

Se suplica á la persona que se la haya encontrado la entregue en el Hotel Norte, en donde además de agradecerlo, por ser recuerdo de familia, se le gratificará. 1—2